ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No BY-100064582 ANEXO (3) emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la empresa **EXPERTOS EN INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S nit:** 901428986-3, representada legalmente por el señor LEIDER IVÁN RODRÍGUEZ SALOMÓN, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.559.822 de Jenesano.

A los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá realizó **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 141 DE 2026** con la empresa **EXPERTOS EN INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S nit:** 901428986-3, representada legalmente por el señor LEIDER IVÁN RODRÍGUEZ SALOMÓN, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.559.822 de Jenesano, cuyo objeto corresponde a **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ"** que según numeral 17. **LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

17.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

17.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **DOS (02) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

APROBACIÓN DE POLIZAS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>cinco años contados a partir del recibo final.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de **cinco (05) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-57 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 10 No. 4-57 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ identificada con el NIT 800.099.662-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-57 Parque Simón Bolívar. Código Postal 154260

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No BY-100064582 ANEXO (3) emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** la correspondiente aprobación.
Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.
Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

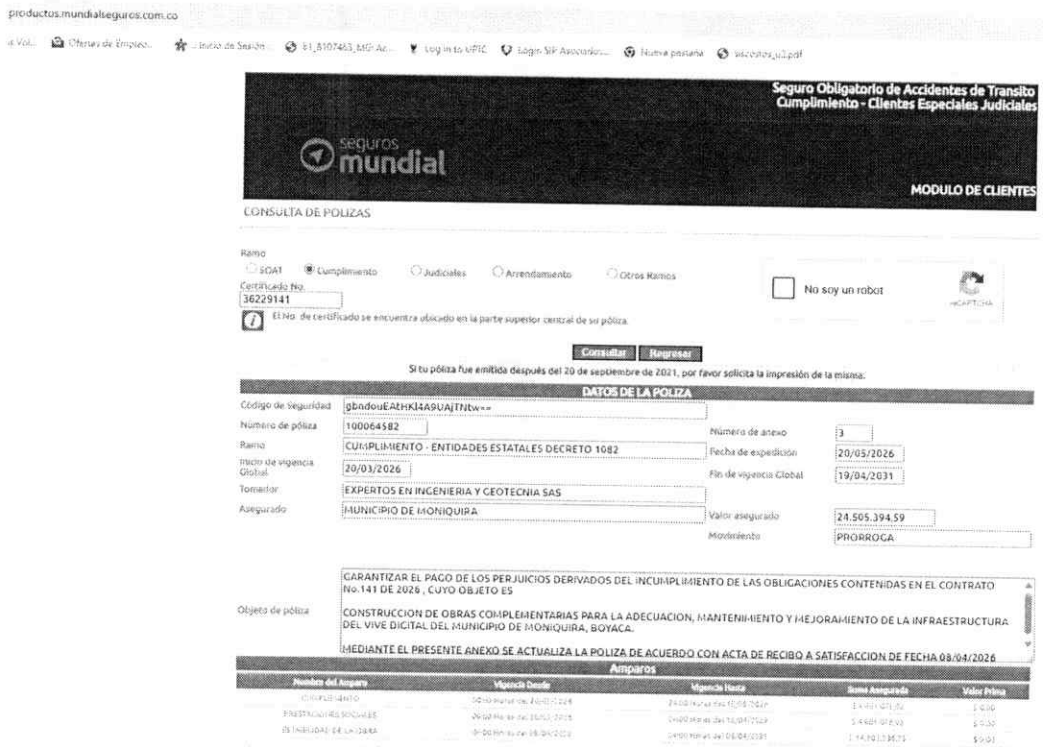
ARTÍCULO PRIMERO: aprobar las pólizas, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES BY-100064582 ANEXO (3) emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** expedidas por la empresa **EXPERTOS EN INGENIERIA Y GEOTECNIA S.A.S nit:** 901428986-3, representada legalmente por el señor LEIDER IVÁN RODRÍGUEZ SALOMÓN, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.559.822 de Jenesano, para amparar el cumplimiento del Contrato No. 141 de 2026 , Cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ** "Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento	17/03/2026	18/08/2026	$ 4.901.078,92
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	17/03/2026	18/04/2029	$ 4.901.078,92
Estabilidad de la Obra	08/04/2026	08/04/2031	14.703.236,75

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-57 Parque Simón Bolívar, Código Postal 154260

APROBACIÓN DE POLIZAS


productos.mundialseguros.com.co

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: SOAT (Cumplimiento) Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No: 36229141

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza

No soy un robot

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma.

DATOS DE LA POLIZA

Código de seguridad	gbadouEAEhKl4A9UAjTNtw==		
Número de póliza	100064582	Número de anexo	3
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	20/05/2026
Inicio de vigencia Global	20/03/2026	Fin de vigencia Global	19/04/2031
Tomador	EXPERTOS EN INGENIERIA Y GEOTECNIA SAS		
Asegurado	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	Valor asegurado	24.505.394,59
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.141 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, BOYACA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA POLIZA DE ACUERDO CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE FECHA 08/04/2026

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	20:00 Horas del 20/03/2026	24:00 Horas del 19/04/2031	$ 4.901.078,92	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	20:00 Horas del 20/03/2026	24:00 Horas del 19/04/2031	$ 4.901.078,92	$ 0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	8:00 Horas del 08/04/2026	24:00 Horas del 08/04/2031	$ 14.703.236,75	$ 0,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Ing. Juan Alejandro Torres Cubides Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico